

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(22 DE OCTUBRE DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 955**

19 DE OCTUBRE DE 2010

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Nuñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dos millones ciento dos mil seiscientos dieciocho (2,102,618) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008 para sufragar parte del costo del Proyecto de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, presentada como la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 2443, asignó a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$3,631,098,000, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2008-2009.

Dentro de esta Resolución Conjunta a la Comisión Estatal de Elecciones, en adelante la CEE, le fue asignada la cantidad de \$26,562,000 para gastos relacionados con las Elecciones Generales del 2008. Ante las economías generadas en los comicios del 2008, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado un sobrante de \$2,102,618.

La CEE tiene la responsabilidad de preparar y emitir la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE) a través de sus funcionarios de las Juntas de Inscripción Permanente a todos aquellos electores hábiles al momento de inscribirse. Para esto, la CEE ha llegado a acuerdos con la Compañía Advantics para proveer apoyo técnico, materiales, equipo y mantenimiento para el Sistema de Tarjeta de Identificación Electoral utilizado por las Juntas de Inscripción Permanente. La relación contractual de la CEE y Advantics ha sido sufragado con fondos sobrantes de pasados eventos electorales, que han sido depositados en el Fondo de Automatización, según lo establece la Ley Núm. 73 del 1 de junio de 2002.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio atender la situación de la CEE y recomienda la reasignación de los recursos para cumplir con la responsabilidad de la otorgación de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE), y cumplir con las responsabilidades que ha asumido la CEE con respecto a este Programa.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1            Sección 1.-Se reasigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de dos  
2 millones ciento dos mil seiscientos dieciocho (2,102,618) dólares de los fondos  
3 originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 56 del 20 de julio de 2008,  
4 para sufragar parte del costo del Proyecto de la Tarjeta de Identificación Electoral (TIE).

5            Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
6 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

7            Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
8 su aprobación.